



## ***Resolución Directoral N° 00005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Lima, 31 de enero de 2025

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0258-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 0423-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de la Unidad de Administración; el Informe N° 0009-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y, el Informe Legal N° 0020-2025-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano, un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, en observancia del artículo 76 de la Constitución Política de 1993, conforme al cual *“las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes (...)”*, las contrataciones que realizan las entidades estatales son reguladas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, existen supuestos de hecho que no resultan incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, conforme a la disposición contenida en su artículo 5, dentro de los cuales se encuentra el relativo a contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción; extremo que resulta necesario regular;

Que, dentro del contexto normativo expuesto, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Administración informa que ha formulado el proyecto de Directiva que regula el procedimiento para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y propone su aprobación, manifestando que cuenta con la opinión favorable de las unidades de gestión de la entidad, lo que ha sido corroborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, mediante el informe de vistos la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento manifiesta su opinión favorable respecto a la directiva propuesta por la Unidad de Administración, exponiendo que, desde el punto de vista de planeamiento, la directiva propuesta se alinea con el Objetivo estratégico Institucional – OEI 06: Fortalecer



## ***Resolución Directoral N° 00005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

la gestión institucional y a la Acción Estratégica Institucional – AEI 06:05 Mecanismos de Gestión implementados en el MIDAGRI;

Que, mediante Informe Legal N° 0020-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de “Directiva que regula el procedimiento para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI”, cumple con las disposiciones contenidas en la directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 129-2022-MINAGRI-PSI;

Con el visado del Jefe (e) de la Unidad de Administración, del Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica(e), y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la “Directiva que regula el procedimiento para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI” que, como anexo, forma parte de la presente resolución directoral.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 181-2019-MINAGRI-PSI, mediante la cual se aprobó la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-PSI.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución directoral a las unidades orgánicas del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI ([www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)).

**Regístrese y comuníquese.**

**«OCHIRINOS»**

**ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO**  
**DIRECCION EJECUTIVA**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**